SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR DE LA SENATUR ID Nº 309.837"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de reuniones del 1er. piso de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según **Resolución Nº 304 /2016**, por: el **Lic. Carlos Marcelo Sanabria**, Director de Finanzas, la **Lic. Lilian Bogarin**, Directora de Administración, la **Arq. Zulma Ibarra**, Jefa del Dpto. de Logística, y el **Sr. Ángel Bogado**, Secretario Privado, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 14/2016 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR DE LA SENATUR – individualizado con el ID N° 309.837", llevado a cabo por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR).-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las 2 (dos) ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la Carta Invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Administración de la SENATUR, por Memorando, del 27 de enero de 2.016, remitió a la Dirección de Administración, la estimación del costo y las especificaciones técnicas para la provisión de servicios de Mantenimiento y Reparación del Generador de la SENATUR, como costo estimado previó la suma de Guaraníes Sesenta millones (Gs.60.000.000).-

Acto Administrativo a través del cual se aprueba la Carta Invitación y se dispone el inicio del llamado. Por Resolución Nº 315/2016, del 28 de Marzo de 2016, **Secretaria Nacional de Turismo** aprobó la Carta Invitación y autorizó el inicio del proceso de de **Contratación Directa Nº 14/2016 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR DE LA SENATUR ",** previsto en el PAC N° 309.837.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para la presente contratación – modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 Fuente de Financiamiento 30 por un monto total de Gs.60.000.000, (Guaraníes, Sesenta millones). Estipulando para el ejercicio fiscal 2016 Gs.40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones). Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de Gs.20.000.000 (Guaraníes veinte millones) se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2017.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 12 de abril del corriente año se procedió a la apertura de ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs.27.870.000	Guaraníes Veintisiete Millones Ochocientos Setenta Mil.-	Presenta
2	LV SERVICE	Gs.14.790.000	Guaraníes Catorce Millones Setecientos Noventa Mil.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **LV SERVICE.**

REQUISITOS	GOTZE INGENIERIA S.A.	LV SERVICE
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES		
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC.-	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del 5% **del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para	No Aplica	No Aplica

REQUISITOS	GOTZE INGENIERIA S.A.	LV SERVICE
presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

5. VERIFICACION DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CÁRACTER FORMAL:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **LV SERVICE.** Cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SI	
b)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	
c)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	
d)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si **Luis Alberto Viveros Barrios,** se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que la misma no es funcionario público.-

5.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta presentada por la Firma **LV SERVICE.** Incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

a) **Experiencia:**

1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de Servicios de mantenimiento y reparación de Generadores, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).-

2. Asimismo, atendiendo lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 5554, para el presente Ejercicio Fiscal, específicamente lo establecido en su Art. 135 que establece cuanto sigue: "Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman parte de su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible...", se ha solicitado la presentación del mencionados desglose de los costos que forman parte de su precio, justificación en relación a los ítems ofertados de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **LV SERVICE.** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 016/16 de fecha 18 de abril del corriente y remitió todas las documentaciones requeridas.-

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **LV SERVICE.** dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 016/16 de fecha 18 de abril del corriente y remitió las justificaciones correspondientes demostrando que las mismas son de ejecución posible en consideración a lo establecido en la Carta de Invitación

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **LV SERVICE.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

6. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se corroboró cada ítem de la oferta presentada por la firma **LV SERVICE,** a fin de determinar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	LV SERVICE	CUMPLE	Ninguna

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación Anexo B Datos de la Licitación literal N° 4 "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**." y Literal 10 **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** SI, por un Monto Mínimo de Gs.30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) y un Monto Máximo de Gs.60.000.0000 (Guaraníes Sesenta Millones), y a la fecha se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Correspondiente el Comité Evaluador recomienda adjudicar a la Firma **LV SERVICE** con **RUC N° 2455792-7**, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

Monto Mínimo	**Gs.30.000.000**
Monto Máximo	**Gs.60.000.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los ___ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 hs del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Carlos Marcelo Sanabria
Director de Finanzas

Lic. Lilian Bogarin
Director de Administración

Arq. Zulma Ibarra
Jefa Dpto. de Logística

Sr. Ángel Bogado
Secretario Privado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN